

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDINARIO 2019-132

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., junio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el proceso Ordinario Laboral instaurado por **LUZ STELLA RANGEL** contra **RALI LIMITADA EN LIQUIDACION** informándole que la parte actora aporta tramite de notificación. Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. octubre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte actora aporta remisión de mensaje de datos como se evidencia en archivos 03 y 08, a la dirección de correo electrónico registrada en el certificado de cámara y comercio marketing@saintropez.com (PDF3 archivo 01) y se aportó soporte de la empresa de mensajería acuse de recibo del 17 de marzo de 2022 (pdf 2 archivo 08), como lo dispone el inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 (antes Decreto 806 de 2020), razón por la cual el termino para contestar la demanda feneció el 5 de abril de la misma anualidad; no obra en el expediente contestación, razón por la cual el juzgado **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte la demandada **RALI LIMITADA EN LIQUIDACIÓN**.

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el articulo 77 del CPTYSS referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo EN PRIMERA INSTANCIA el día **NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación **LIFESIZE**, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea41d0a3447ccdb4875c0345beaa40c8259f75e60cc39c7953015bcd357bc5a4**

Documento generado en 28/10/2022 08:49:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>